

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

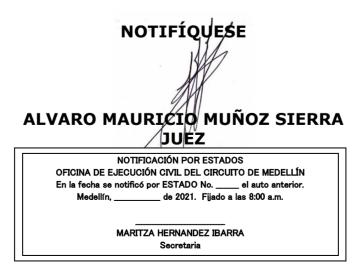
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nº	05001-31-03-006-2019-00123-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandantes	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	IVAN CAMILO CORREA GRANADA
Decisión:	Se abstiene de dar trámite a cesión de crédito
Interlocutorio	No. 2297VS

Obra en el plenario memorial mediante el cual el apoderado del extremo ejecutante arriba certificado de existencia y representación legal del BANCO PICHINCHA, en el que se observa que la señora CARMEN LILIANA MARTIN PEÑUELA, ostenta la calidad de representante legal.

Sin embargo, del mismo se desprende que únicamente cuenta con las facultades de *novar*, *conciliar*, *transigir*, *comprometer* y *desistir*, asimismo, dichas facultades *se entienden limitadas* y *requieren de la autorización del presidente para comprometer a la sociedad en asuntos cuya cuantía sea igual o superior a la suma de cien millones de pesos*. Ver folios 137 vto. y 141 del plenario.

Teniendo en cuenta que la cuantía perseguida en el presente asunto supera los cien millones de pesos y que no se cumplió con lo requerido mediante auto de fecha de 18 de agosto de 2021, este Despacho Judicial SE ABSTIENE de dar trámite a la solicitud de cesión presentada.



AMR